CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 27 de 2023, Al despacho del señor Juez informando que la última hora hábil del día 24 de marzo de 2023, venció el término de cinco (5) días de que disponía el libelista para subsanar los defectos anotados en la providencia calendada el 15 de marzo de 2023 notificada por estados del 16 de marzo de los corrientes. **LO HIZO.** Sírvase proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Marzo, veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00015 00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Ejecutante	Corporación para el desarrollo empresarial – Finanfuturo
Ejecutado	Juan Carlos Granada Álvarez
Asunto	Libra Mandamiento de Pago
Auto Interlocutorio	0012

Como la anterior demanda reúne los requisitos legales de forma y de fondo, que el documento allegado *(pagaré)* presta mérito ejecutivo suficiente, por la cuantía del asunto y la vecindad de las partes, el Juzgado, se considera competente, en consideración,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO,** identificado con Nit 890.807.517-1, y en contra del señor **JUAN CARLOS GRANADA ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.992.039, mayor de edad, con domicilio en Caramanta – Antioquia, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No: 2180000586

Capital Cuotas del 1/11/2022 a 1/03/2023:	$ 1.034.486 M/cte.
Intereses plazo	$ 473.684, causados desde el día 1 de noviembre de 2022 al día 1 de marzo de 2023, liquidados al interés bancario pactado en el titulo valor base de recaudo.

Capital acelerado	$ 2.326.804 M/Cte
Intereses moratorios:	Los que genere la suma correspondiente al capital: ▪ Liquidados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera. ▪ Causados desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar al ejecutado JUAN CARLOS GRANADA ÁLVAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 71.992.039, pagar la obligación detallada, en el término de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto.

TERCERO: Conforme lo dispone el artículo 442 del C.G.P., *"Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas."* Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo – artículo 430 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese este auto al ejecutado, en la forma señalada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. En el acta de notificación se le enterará del contenido del artículo 442 del mismo Código.

QUINTO: Reconózcase como apoderada judicial de la entidad ejecutante al Dr. OSCAR ANDRÉS MORALES GARCÍA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 1.059.700.658 expedida en Riosucio, y profesionalmente con la tarjeta N.º 316.952 expedida por el C.S de la J., en los términos del poder conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398a2f424a1ba3e417af28821ac9a56cde99a9df6735ac68577b7a8e3da0aedb**

Documento generado en 28/03/2023 09:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARAMANTA-ANTIOQUIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 016,** fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 31 de Marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario